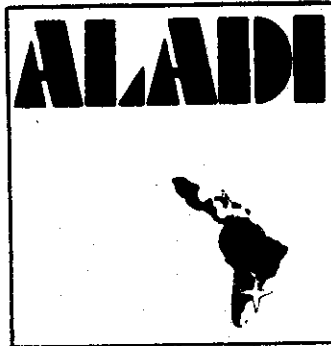


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

103

CADUCIDAD DEL ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL No. 32

ALADI/CR/di 88.69
REPRESENTACION DEL PERU
11 de mayo de 1987

Montevideo, 13 de abril de 1987.

No. 7-5-2/23

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de hacer de su conocimiento y por su intermedio a los señores Representantes de los demás países miembros, que el Acuerdo de alcance parcial no. 32 suscrito entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos Mexicanos ha quedado sin efecto a partir de la entrada en vigor, el 25 de marzo de 1987, del Acuerdo de Complementación Económica concluido entre ambos países en esa fecha.

En la actualidad ya se han realizado los trámites necesarios para la formalización del citado Acuerdo de Complementación, conforme a lo previsto en la disposición transitoria respectiva.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) José Antonio García Belaúnde, Representante Permanente del Perú en la ALADI.

Al Excelentísimo señor Embajador
Don Ildegar Pérez Segnini,
Presidente del Comité de Representantes
Presente